

# EXCELENCIA ÉTICA BASADA EN PRINCIPIOS

---



## CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

 **CELIMA**

**TREBOL**



---

## **PALABRAS DEL GERENTE GENERAL CORPORATIVO**

*“El Grupo Celima-Trébol conformado por las empresas Cerámica Lima S.A., Corporación Cerámica S.A, Cia. Minera Las Camelias S.A., Centro Cerámico Las Flores S.A.C. y Centro Cerámico Las Flores Oriente S.A.C. promueve una cultura de valores que inspira el presente Código de Ética para Proveedores.*

*En una sociedad interconectada y consciente de la reputación y ética empresarial como variable importante en la preferencia de los clientes y consumidores, es vital establecer y observar, un modelo de conducta con estándares mínimos obligatorios para todos sus proveedores.*

*Estamos convencidos que nuestra trayectoria en el sector nos impone el reto de ser exitosos y generadores de utilidades, pero cumpliendo con valores, prácticas sanas y ética de gestión.*

*Contamos con todos nuestros proveedores para que este Código sea un conjunto natural de pautas de comportamiento para que tanto el Grupo Celima-Trébol como ustedes sigamos construyendo un futuro sostenible hoy y siempre”.*

*Pedro Gonzalo Menéndez Zeppilli*  
**GERENTE GENERAL CORPORATIVO**

---

## **CONTENIDOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

<b>1. NUESTRO COMPROMISO ÉTICO.....</b>	<b>1</b>
<b>2. CULTURA, VALORES Y PRINCIPIOS .....</b>	<b>1</b>
<b>2.2. Nuestros Valores.....</b>	<b>1</b>
<b>2.3. Nuestros Principios Éticos.....</b>	<b>2</b>
<b>3. DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>2</b>
<b>4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>3</b>
<b>4.1. Entorno de trabajo .....</b>	<b>3</b>
<b>4.2. Preparación ante emergencias .....</b>	<b>3</b>
<b>4.2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo .....</b>	<b>4</b>
<b>5. MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>5</b>
<b>6. PREVENCIÓN DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....</b>	<b>5</b>
<b>7. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.....</b>	<b>5</b>
<b>8. CANAL DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>6</b>



## 1. NUESTRO COMPROMISO ÉTICO

En el Grupo Celima – Trebol, conformado en el Perú por las empresas Cerámica Lima S.A.; Corporación Cerámica S.A.; Compañía Minera Las Camelias S.A.; Centro Cerámico Las Flores S.A.C. y; Centro Cerámico Las Flores Oriente S.A.C. nos referimos a la ética, a los lineamientos del presente Código, que nos permiten vivir nuestros valores como Grupo Empresarial y a los compromisos que asume cada persona, en su relación con los accionistas, miembros del directorio, colaboradores, clientes, consumidores, proveedores, competencia, así como también con el Estado, la sociedad, el medioambiente, medios de comunicación y asociaciones.

A continuación, presentamos los lineamientos culturales y principios éticos que, sin perjuicio de las normas legales que regulan el comportamiento de nuestros proveedores, son de cumplimiento obligatorio para todo aquel que negocia con nuestro Grupo Empresarial, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correspondientes.

## 2. CULTURA, VALORES Y PRINCIPIOS

### 2.1. Nuestra Cultura

Nuestra declaración de cultura responde a las necesidades de un mundo globalizado, donde es importante y necesario, no solo ser eficiente, sino también colocar al centro de todas nuestras actividades a la comunidad a la que atendemos. Somos un Grupo que aspira ser admirado por su propuesta de valor hacia la comunidad, para sus colaboradores y accionistas. No solo ofrecemos productos de calidad, mejoramos la calidad de vida de las personas brindándoles espacios que los ayuden a vivir con orgullo.

#### **Propósito**

*Mejoramos tus ambientes, mejoramos tu calidad de vida*

#### **Misión**

*Brindar revestimientos, sanitarios y griferías de calidad que permitan a las personas convivir en espacios que los enorgullezcan.*

#### **Visión**

*Ser admirados en el sector industrial y retail de acabados por nuestro aporte de valor hacia la comunidad, nuestros colaboradores y accionistas.*

### 2.2. Nuestros Valores

- **Confianza:** Construimos objetivos comunes con nuestros clientes, canales, accionistas, proveedores y colaboradores, basados en relaciones de transparencia y beneficio mutuo. Hacemos negocios de forma ética, humana, responsable y sostenible. Nos exigimos excelencia en el cumplimiento de nuestros compromisos y obligaciones.
- **Solidaridad:** Compartimos nuestros conocimientos y talentos, obteniendo así mejores resultados. Hacemos prevalecer el respeto y la concordia, aceptando las diferencias de opinión. Vivimos nuestro compañerismo y sentido de pertenencia.

- 
- **Innovación:** Promovemos el cambio y nos adaptamos rápidamente a las nuevas tendencias y tecnologías. Aprendemos del error, cuestionamos qué hacemos y cómo hacemos las cosas. Fomentamos la creatividad impulsando nuevas ideas, la participación y asumiendo riesgos para obtener mejores resultados. Mejoramos nuestros procesos mediante la implementación de las mejores prácticas, filosofías, estructuras, métodos y tecnología.
  - **Orgullo:** Sentimos orgullo de nuestra historia y aspiramos a continuar superándonos en el futuro. Tenemos pasión por la calidad de nuestros productos, la eficiencia de nuestros procesos y la atención a nuestros clientes. Defendemos nuestra reputación Empresarial. Somos socialmente responsables y trabajamos en condiciones óptimas de seguridad
  - **Desarrollo y sostenibilidad:** Somos responsables y respetuosos con el medio ambiente teniendo un compromiso con la seguridad, el aprendizaje y la mejora de la calidad de vida.

### 2.3. Nuestros Principios Éticos

- Brindamos un trato equitativo y justo a las personas.
- Actuamos de forma honesta, transparente e íntegra.
- Cumplimos la ley, así como las políticas y los procedimientos internos.
- Protegemos la información y respetamos su confidencialidad.
- Evitamos conflictos de interés con los negocios del Grupo Celima-Trébol.
- Nos responsabilizamos del buen uso, conservación y seguridad de los bienes.
- Asumimos responsabilidad de nuestras acciones y decisiones.
- Comunicamos las prácticas deshonestas y no toleramos represalias por hacerlo.

## 3. DERECHOS HUMANOS

Por parte de nuestros proveedores esperamos la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente. Su protección debe de abarcar un ámbito de responsabilidad e influencia evitando su vulneración. Asimismo, deberán asegurar para sus empleados un trabajo digno y respetuoso.

Las obligaciones para los proveedores comprenden:

- **Erradicación del trabajo infantil:** No toleramos, en nuestra cadena de suministro, el trabajo infantil. Por ende, nuestros proveedores no deben utilizar ni apoyar dicha acción en forma directa ni indirecta. Nuestros proveedores deberán cumplir con las normas del trabajo establecidas por nuestra normativa interna y la Organización Internacional del Trabajo – OIT, así como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- **Prohibición del trabajo forzoso:** No toleramos el trabajo forzado, es decir, aquel trabajo que se realiza de manera involuntaria y/o bajo amenaza de una amonestación o pena. Los trabajadores de nuestros proveedores no

---

deben de ser forzados a trabajar mediante el uso de la violencia, intimidación, deuda manipulada, retención de documentos de identidad, amenazas de denuncia o cualquier otro supuesto que corresponda según la normativa interna e internacional.

- **Diversidad e inclusión:** Desde el Grupo Celima – Trebol, promovemos un ambiente de trabajo con igualdad de trato hacia todos los trabajadores. Es por ello que nuestros proveedores no deben efectuar ni auspiciar ningún tipo de discriminación hacia sus trabajadores. Esto incluye discriminación basada en nacionalidad, raza, religión, estado civil, embarazo, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, participación en sindicatos, afiliación política, edad o cualquier otro criterio ilegítimo en función a la legislación vigente al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir o jubilar a su personal.
- **Trato justo:** El entorno de trabajo de nuestros proveedores debe ser libre de violencia y trato inhumano, rechazando el acoso, amenaza, intimidación o cualquier tipo de abuso hacia sus trabajadores.
- **Jornada laboral, salarios y beneficios:** El trabajo realizado debe ser conforme con todas las leyes aplicables y los estándares obligatorios del sector en lo que respecta a la jornada laboral, pago de salarios, prestaciones sociales y afiliaciones al sistema de salud y previsional.

#### 4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proveedores del Grupo Celima – Trebol deben mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos sus trabajadores y cadena de suministro, la cual debe mantenerse en el tiempo.

##### 4.1. Entorno de trabajo

El entorno de trabajo de nuestros proveedores debe ser un ambiente seguro y saludable que comprenda el cumplimiento de lo establecido en las normas, es decir, brindar controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados en función a los tipos de riesgos de la actividad que realicen. Asimismo, nuestros proveedores deben contar con instalaciones que tengan, como mínimo, servicios indispensables como agua potable, saneamiento, ventilación, temperatura, iluminación adecuada y equipos de protección personal.

##### 4.2. Preparación ante emergencias

La cultura de seguridad basada en la prevención deberá ser promovida por nuestros proveedores a sus trabajadores. Esto incluye estar preparados ante situaciones de emergencia teniendo procedimientos de evacuación, simulacros, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados para la detección y extinción de incendios, así como salidas de emergencia adecuadas.

Respecto a aquellos proveedores que realicen actividades dentro de cualquiera de las instalaciones de las empresas que conforman el Grupo Celima – Trebol, deberán respetar y acatar las políticas detalladas a continuación:



---

#### 4.2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proveedor debe comprometerse a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa del Grupo Celima – Trebol con la que contrate, la cual comprende lo siguiente:

- Los proveedores deberán de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, regulaciones y compromisos en materia de seguridad y salud en el trabajo que hubieran sido suscritos por la empresa que conforme el Grupo Celima – Trebol con la cual realice sus relaciones comerciales o contractuales.
- El desarrollo de las actividades de nuestros proveedores deberá ser protegiendo la integridad física de sus trabajadores en las instalaciones de las empresas que comprenden el Grupo Celima – Trebol, esto incluye la prevención de lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El desempeño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debe encontrarse en constante mejora e innovación continua. Esto incluye el desarrollo de los productos, procesos y tecnologías en el trabajo.
- Los proveedores deberán velar por la participación, consulta, información y capacitación activa de sus trabajadores en todos los aspectos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Celima – Trebol.
- Cuando se produzca la detección de un acto o condición subestándar dentro de las instalaciones de cualquiera de las empresas del Grupo Celima – Trebol, el trabajador deberá dar aviso al responsable con la finalidad de tomar acciones inmediatas sobre el suceso.
- La falta de uso del equipo de protección personal (EPP), el cual es de uso obligatorio en las áreas de trabajo de las respectivas plantas del Grupo Celima – Trebol, constituirá en causa suficiente para la paralización de las labores.
- Ningún trabajador deberá comenzar ni reanudar sus tareas hasta que el responsable y/o supervisor del trabajo comunique los riesgos, las medidas preventivas necesarias, la definición de roles y responsabilidades, además de haber realizado el análisis de riesgos y/o el permiso de trabajo en caso se requiera. Asimismo, en caso de cambio de funciones, los trabajadores deberán recibir inducción previa.
- Será considerada causa suficiente de interrupción de la labor, cualquier modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo.

El incumplimiento de estos compromisos podrá significar la resolución de la relación comercial y de la contratación de los bienes y servicios del proveedor.

---

## **5. MEDIO AMBIENTE**

El Grupo Celima – Trebol se encuentra en constante compromiso con el medio ambiente, es por ello que esperamos de nuestros proveedores el cumplimiento de las leyes y normas ambientales.

Asimismo, la cultura de protección del medio ambiente y uso eficiente de recursos debe ser promovido lo cual incluye la búsqueda de soluciones, el desarrollo de tecnologías, la identificación y apoyo a las acciones apropiadas que permitan reducir los impactos de sus operaciones sobre el medio ambiente para prevenir, controlar o corregir condiciones relacionadas con riesgos ambientales.

Todos los proveedores deben garantizar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. El Grupo Celima-Trebol, en aquellos casos que revistan mayor sensibilidad, podrá solicitar los sustentos correspondientes a dicho cumplimiento normativo. En caso de que el proveedor no cumpla con la normativa vigente o no presente dichos sustentos, el Grupo Celima-Trebol podrá resolver la relación comercial y la contratación de bienes y servicios del proveedor.

## **6. PREVENCIÓN DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- Los proveedores deben encontrarse comprometidos a actuar en todo momento con estricto apego a la ética y a la moral y, consecuentemente, a no incurrir en conductas, prácticas o actos que constituyan o estén relacionados con delitos alguno, en especial con las normas respecto a la prevención de lavado de activos y financiamiento de actividades ilícitas. A su vez, deberán respetar a las autoridad y funcionarios públicos manteniendo relaciones honestas y éticas con los mismos.
- Los proveedores deberán implementar mecanismos que posibiliten la lucha contra cualquier forma de soborno, corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; y, el cumplimiento de las normas locales, nacionales e internaciones.
- El Grupo Celima – Trebol no permite ni autoriza y rechaza, sea cual fuere la situación o contexto, la recepción o pago de sobornos del ámbito público o privado de manera directa o indirecta.
- Ante cualquier requerimiento o formulación de denuncia, los proveedores deberán brindar información exacta, oportuna y apropiada al Estado y organismos reguladores.

El Grupo Celima-Trebol, en aquellos casos que revistan mayor sensibilidad, podrá solicitar los sustentos correspondientes a dicho cumplimiento normativo En caso de que el proveedor no cumpla con la presente, el Grupo Celima-Trebol podrá resolver la relación comercial y la contratación de bienes y servicios del proveedor.

## **7. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS**

Desde el Grupo Celima – Trebol rechazamos cualquier acto que no permita la sana competencia, nuestra política es que todas las empresas que conforman el



---

Grupo mantengan una competencia activa y honesta en base a nuestros principios éticos y conforme a la normativa legal.

Es por ello que nuestros proveedores deben estar comprometidos con la promoción de la sana competencia en beneficio de los clientes y consumidores, cumpliendo estrictamente las leyes relacionadas con la libre competencia.

## 8. CANAL DE INTEGRIDAD

Mediante nuestro canal de integridad “T-Escuchamos”, nuestros proveedores podrán reportar conductas ilegales, no éticas o que violen el presente Código.

Nuestros canales de atención son los siguientes:

### a. **Cerámica Lima S.A., Corporación Cerámica S.A., Compañía Minera Las Camelias S.A., Inversiones y Propiedades S.A.**

1. **Página web:** <https://www.t-escuchamos.com/formulario.html>
2. **Correo electrónico:** [Industrial@t-escuchamos.com](mailto:Industrial@t-escuchamos.com)
3. **Buzón de voz:** 0-800-1-8174 | (01) 219 – 7174 (Opción 2)
4. **Reporte físico:** Oficinas de EY ubicadas en Avenida Víctor Andrés Belaúnde No. 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú; con atención al señor Rafael Huamán y colocando en la referencia: Industrial – T-Escuchamos
5. **Línea telefónica:** De lunes a viernes de 8:30 a.m a 6:30 p.m al 0-800-1-8174 | (01) 219-7174
6. **Entrevista personal:** Acudir a Av. Víctor Andrés Belaúnde No. 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú; preguntar por el señor Rafael Huamán.  
Disponibles en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. o fuera de este horario previa cita.

### b. **Centro Cerámico Las Flores S.A.C y Centro Cerámico Las Flores Oriente S.A.C.**

1. **Página web:** <https://www.t-escuchamos.com/formulario2.html>
2. **Correo electrónico:** [Retail@t-escuchamos.com](mailto:Retail@t-escuchamos.com)
3. **Buzón de voz:** 0-800-1-8174 | (01) 219 – 7174 (Opción 2)
4. **Reporte físico:** Oficinas de EY ubicadas en Avenida Víctor Andrés Belaúnde No. 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú; con atención al señor Rafael Huamán y colocando en la referencia: Retail – T-Escuchamos
5. **Línea telefónica:** De lunes a viernes de 8:30 a.m a 6:30 p.m al 0-800-1-8174 | (01) 219-7174
6. **Entrevista personal:** Acudir a Av. Víctor Andrés Belaúnde No. 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú; preguntar por el señor Rafael Huamán.  
Disponibles en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. o fuera de este horario previa cita.

---

## **ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES**

El firmante acepta que:

- Ha recibido y dado lectura del contenido del Código de Ética para Proveedores del Grupo Celima - Trebol.
- Dará cumplimiento a lo establecido en el presente Código.
- Informará al Grupo Celima-Trebol, mediante la empresa con la cual mantiene relación contractual y/o comercial, acerca de cualquier sospecha de vulneración del presente Código.
- Hará de conocimiento a sus empleados, subcontratistas o empleador, según sea el caso, acerca del contenido del Código de Ética de Proveedores del Grupo Celima - Trebol asegurándose de que también cumplan con las disposiciones que se detallan.
- Reconoce que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Ética para Proveedores puede implicar la resolución de la relación comercial y de la compra de bienes y servicios de parte de las empresas que conforman el Grupo Celima Trebol.

En señal de conformidad, firmo el presente documento y autorizo al Grupo Celima – Trebol, conformado por las empresas Cerámica Lima S.A.; Corporación Cerámica S.A.; Inversiones y Propiedades S.A.; Compañía Minera Las Camelias S.A.; Centro Cerámico Las Flores S.A.C.; Centro Cerámico Las Flores Oriente S.A.C.; o a cualquier organización que actúe en su nombre a realizar auditorías sin previo aviso a los servicios prestados en las instalaciones de cualquiera de las empresas del Grupo – Celima – Trebol para verificar el cumplimiento del presente Código.

---

Nombre de la empresa

---

Firma

---

Nombre y cargo

---

Fecha

DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL GRUPO CELIMA–TREBOL, PROHIBIDA SU  
REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, O MODIFICACION, SIN AUTORIZACION DE LA  
GERENCIA GENERAL

FECHA DE REVISION: OCTUBRE 2022

  
**CELIMA**

**TREBOL**

